

menor para regir su persona y bienes como si fuera mayor (cfr. artículo 323 del Código Civil), no cabe derivar que también pueda, en términos absolutos, regir como si fuera mayor los bienes ajenos, y por tanto, si en preceptos especiales se exige que para poder asumir determinados cargos que comportan la administración o gerencia de bienes ajenos se requiere la mayoría de edad (como es el caso del artículo 82 de la Ley de Sociedades Anónimas), no es suficiente argumento, para estimar que el menor emancipado sea capaz para ese cargo, invocar la citada regla del artículo 323 del Código Civil, cuando, además, son varios los casos (cfr. artículos 181 y 184, no basta ser cónyuge, y 241 del Código Civil), en que los menores emancipados están expresamente excluidos de cargos que comportan administración de bienes ajenos y que no dependen (como es el caso previsto en el artículo 1.716 del Código Civil), de la sola voluntad individual del representado; y a mayor abundamiento, debe tenerse en cuenta, además, que en el acto de emancipación no hay necesariamente un control oficial, desde el punto de vista del interés público, de la especial aptitud del sujeto para merecer la emancipación.

Esta Dirección General ha acordado, confirmar el acuerdo y la nota del Registrador.

Lo que, con devolución del expediente original comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de febrero de 1986.-El Director general, Gregorio García Ancos.

Sr. Registrador Mercantil de Tarragona.

MINISTERIO DE DEFENSA

6905 *REAL DECRETO 512/1986, de 6 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Intendente del Aire honorífico, del Cuerpo de Intendencia del Aire, fallecido, don Eduardo Camino Barreiro.*

En consideración a lo solicitado por el Intendente del Aire honorífico, del Cuerpo de Intendencia del Aire, fallecido, don Eduardo Camino Barreiro, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del 17 de mayo de 1974, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 6 de marzo de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

6906 *REAL DECRETO 513/1986, de 6 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada honorífico del Arma de Aviación, en situación de retirado, don José María Paternina Yturriagagoitia.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada honorífico del Arma de Aviación, en situación de retirado, don José María Paternina Yturriagagoitia, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día 19 de octubre de 1972, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 6 de marzo de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

6907 *REAL DECRETO 514/1986, de 6 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Interventor del Aire honorífico del Cuerpo de Intervención del Aire, en situación de retirado, don Manuel Rico Jiménez.*

En consideración a lo solicitado por el Interventor del Aire honorífico del Cuerpo de Intervención del Aire, en situación de retirado, don Manuel Rico Jiménez, y de conformidad con lo

propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día 10 de agosto de 1978, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 6 de marzo de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

6908

REAL DECRETO 515/1986, de 6 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada honorífico del Arma de Aviación, Escala de Tropas y Servicios, en situación de retirado, don Julio García Gómez-Muñoz.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada honorífico del Arma de Aviación, Escala de Tropas y Servicios, en situación de retirado, don Julio García Gómez-Muñoz, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día 13 de mayo de 1983, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 6 de marzo de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

6909

REAL DECRETO 516/1986, de 6 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Intendente del Ejército (honorario), retirado, don Manuel Belmonte Díaz.

En consideración a lo solicitado por el General Intendente del Ejército, honorario, retirado, don Manuel Belmonte Díaz, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del 17 de mayo de 1971, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 6 de marzo de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

6910

ORDEN 713/38127/1986, de 17 de febrero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 3 de diciembre de 1985, en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Augusto Fernández Quiroga.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don Augusto Fernández Quiroga, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por Abogado del Estado, contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 22 de junio de 1983, confirmatorio en reposición del 12 de enero de 1983, se ha dictado sentencia con fecha 3 de diciembre de 1985, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Augusto Fernández Quiroga, contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 22 de junio de 1983, confirmatorio en reposición del 12 de enero de 1983, sobre denegación de regular con el 90 por 100 el señalamiento del haber pasivo que disfruta aquél. Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia firme, que se notificará con indicación de los recursos que en su caso procedan, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el